

MANUAL DE CALIDAD

2.2 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN

La Misión de **ASPAYM CV** es ayudar a mejorar la calidad de vida y conseguir la plena integración en la sociedad de nuestra población asociada con lesiones medulares y grandes discapacidades físicas, así como del colectivo al que representamos en general. La mayoría de los asociados son lesionados medulares, parapléjicos y tetrapléjicos, aunque también contamos con miembros de otras patologías como paraparésicos, espina bífida, amputados, etc.

VISIÓN

La Asociación, que tiene como principal misión u objeto la mejora de la calidad de vida de las personas con lesión medular o con discapacidades físicas gravemente afectadas, se constituyó con fines sociales, científicos, culturales, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, y tiene como fines los siguientes, que se enumeran a título meramente enunciativo y no limitativo:

- 1.- Remover todos los obstáculos que impidan la integración social de los lesionados medulares y grandes discapacitados físicos; facilitarles los conocimientos, formación y aptitudes necesarias para su plena integración socio-cultural-laboral y personal.
- 2.- Promover la participación del colectivo representado en los planes de prevención y rehabilitación de las diferentes discapacidades, así como la participación y colaboración con las administraciones públicas locales, provinciales, autonómicas, estatales, internacionales y entidades privadas en el desarrollo de las normas, leyes, reglamentos, y demás disposiciones que afecten a los lesionados medulares y grandes discapacitados físicos.
- 3.- La promoción y realización de actividades de carácter cultural, formativo, deportivo, lúdico, técnico, de gestión de empleo, relacionadas con los discapacitados.
- 4.- El debido asesoramiento personal, técnico, laboral, jurídico y cualquier otro que pudiera resultar necesario al lesionado medular y gran discapacitado físico.
- 5.- La defensa de los derechos e intereses de los asociados en todos los ámbitos.
- 6.- La colaboración e integración en otras asociaciones y organizaciones cuyos fines sean análogos.
- 7.- La promoción de las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas con lesión medular y personas con grandes discapacidades físicas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes.
- 8.- Estimulación, impulso y promoción de cuantas acciones se tengan por convenientes y necesarias, dirigidas a combatir todas las manifestaciones aún subsistentes de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y a promover la igualdad real entre mujeres y hombres,

MANUAL DE CALIDAD

con remoción de los obstáculos y estereotipos sociales que impiden alcanzarla, procurando hacer efectivo el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer con lesión medular y de la mujer con gran discapacidad física respecto al hombre y a otras mujeres sin discapacidad, sean cuales fueren sus circunstancias o condiciones, y en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas políticas, civil, laboral, económica, social y cultural para, en desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria.

9.- La realización de forma directa, convenida o concertada, de iniciativas, programas y acciones de inclusión social y calidad de vida, el asesoramiento, la investigación, el desarrollo, la innovación, en los ámbitos médico, biomédico, psicológico, pedagógico y social, así como la promoción de la autonomía personal y envejecimiento, el fomento de actividades lúdicas, de ocio, culturales, deportivas y cuantas actividades de igual, idéntica o similar índole se consideren convenientes, y ofrecer a la sociedad, las instituciones y los organismos públicos y privados su experiencia y conocimientos.

10.- La promoción de iniciativas de inclusión social, normalización y prestaciones sociales, trabajando para la mejora de la calidad de vida de las personas con lesión medular y personas con grandes discapacidades físicas y sus familias, con el fin de conseguir una inclusión social real, plena y efectiva, entendiendo que la calidad de vida tiene que ver con la adquisición de la autonomía, la aceptación de la discapacidad, de la diversidad y la capacidad de autogestión, en particular:

- Promoción de medidas de mejora de las condiciones de trabajo y la estabilidad en el empleo.
- Fomento y desarrollo de acciones educativas y de formación profesional.
- Promoción y realización de actividades culturales, de ocio, tiempo libre y deportes.
- Desarrollo de programas dirigidos a fomentar la vida autónoma e independiente.
- Fomento, promoción y desarrollo de iniciativas, proyectos y programas que velen por la juventud.
- Fomento, desarrollo y ejecución de programas de investigación y aplicación de las nuevas tecnologías al ámbito de la discapacidad.
- Fomento y promoción de la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal, promoviendo y desarrollando acciones de remoción de obstáculos que impliquen barreras de género o de

MANUAL DE CALIDAD

cualquier otra índole para las personas con discapacidad y sus familias, en especial en el medio o entorno rural.

- Cualesquiera otras actividades de acción social destinadas al cumplimiento del fin principal perseguido, de conformidad con la planificación que realice la Junta Directiva, en cumplimiento del plan de actuación aprobado por la Asamblea General.

11.- Llevar a cabo toda clase de acciones, especialmente de formación y sensibilización, en materia de seguridad vial para la prevención de accidentes de tráfico.

12.- Atención y asesoramiento a las víctimas de accidentes de tráfico y sus familias.

13.- La promoción, colaboración, desarrollo e impulso de iniciativas, programas y proyectos de acción social, tanto europea como internacional, y de cooperación al desarrollo.

14.- El fomento y promoción de aquellos servicios que, en cada momento, se consideren necesarios y que respondan a la demanda social, personal y familiar de las personas con lesión medular y personas con grandes discapacidades físicas y sus familias.

15.- La promoción e impulso del voluntariado social.

16.- Impulso y potenciación de los objetivos y actividades que conduzcan al fin general, y cualesquiera otras que de modo directo o indirecto, permita el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.

17.- Aquellos otros que relacionados con su actividad le asigne la Asamblea General, las disposiciones vigentes y aquellas que puedan promulgarse en el futuro.

Las actividades y fines enumerados, podrán ser también desarrollados por la Asociación, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras asociaciones o entidades con finalidad idéntica o análoga.

VALORES Y PRINCIPIOS

Aspaym Comunidad Valenciana se constituye como una entidad de servicios para las personas con lesión medular y personas con grandes discapacidades físicas, siendo sus principales principios de actuación:

- 1.- Promover y fomentar la sanidad, atención especializada, prevención, rehabilitación, apoyo psicológico y creación de centros de día para la atención de los asociados y asociadas.
- 2.- Motivar a los asociados y asociadas a participar en las actividades de la asociación y de la sociedad en general.
- 3.- Facilitar al asociado y asociada una atención personalizada dirigida a la consecución de una vida autónoma no dependiente a través de los productos de apoyo que sean necesarios.

Aspaym Comunidad Valenciana será una entidad independiente, de carácter reivindicativo, abierta y flexible que fomentará la comunicación interna con sus asociados y asociadas, y con los distintos sectores de la sociedad.